Ministerio del Medio Ambiente

Gobierno de Chile

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
DIVISION DE RECURSOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD

MEMORÁNDUM Nº 0439/2021

A : Sra. María Victoria Gazmuri Munita
SEREMI del Medio Ambiente Región de Valparaíso

DE : Sr. Juan José Donoso Rodríguez
Jefe División de Recursos Naturales y Biodiversidad

MAT. : Remite Resolución Exenta MMA N° 1153/2021.

FECHA : 15 de octubre de 2021

Junto con saludar, a través del presente, envío a usted Resolución Exenta MMA N° 1153/2021, la cual complementa la Resolución Exenta N°241, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente que constituye el Comité Operativo para la elaboración de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la protección de las aguas marinas y sedimentos de la bahía de Quintero-Puchuncaví, con la finalidad de que este antecedente sea incorporado al expediente físico y electrónico de elaboración de la norma antes mencionada, y que adicionalmente sea distribuido a los integrantes del Comité Operativo indicados tanto en la RE. MMA N° 1153/2021 como en la RE. MMA N° 0241/2021.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

JUAN JOSÉ DONOSO RODRÍGUEZ
JEFE DIVISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

AJA/FHD/jlj

Adj.: Lo Indicado

c.c.: Arch. División de Recursos Naturales y Biodiversidad

Juan José Del Sagrado Corazón Donoso Rodríguez
JEFE DIVISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD
SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
SUBSECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2042946-426184 en:
https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo

República de Chile
Ministerio del Medio Ambiente
PSV/JJDR

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°241, DE 2021, DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, QUE CONSTITUYE COMITÉ OPERATIVO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS NORMAS SECUNDARIAS DE CALIDAD AMBIENTAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS AGUAS MARINAS Y SEDIMENTOS DE LA BAHÍA DE QUINTERO-PUCHUNCAVÍ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1153

SANTIAGO, 12 OCT 2021

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 32, 69 y 70 letras n) y x) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; en la Resolución Exenta N° 802, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que da inicio a la elaboración del anteproyecto de las normas secundarias de calidad ambiental para la protección de las aguas marinas y sedimentos de la bahía de Quintero-Puchuncaví; en la Resolución Exenta N°241, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que Constituye Comité Operativo para la elaboración de normas secundarias de calidad ambiental para la protección de las aguas marinas y sedimentos de la bahía de Quintero-Puchuncaví; en la Resolución Exenta N° 249, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19); en el Memorándum N° 308, de 2021, del Jefe de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución Exenta N° 802, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el día 28 de agosto de 2020, se dio inicio a la elaboración del anteproyecto de las normas secundarias de calidad ambiental para la protección de las aguas marinas y sedimentos de la bahía de Quintero-Puchuncaví.

2. Que, mediante la Resolución Exenta N° 241, de 30 de marzo de 2021, el Ministerio del Medio Ambiente se constituyó el Comité Operativo para la elaboración de las normas secundarias de calidad ambiental para la protección de las aguas marinas y sedimentos de la bahía de Quintero-Puchuncaví.

3. Que, el artículo 7 del Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, dispone que *"El Ministro creará y presidirá Comités y Subcomités Operativos que intervengan en la dictación de una determinada norma o de un grupo de normas afines. Cada Comité, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 letra x) de la Ley N° 19.300, estará constituido por representantes de los ministerios, servicios y demás organismos competentes, según el tipo de norma. Tales representantes serán designados por el Ministro, a propuesta de los organismos públicos respectivos"*.

4. Que, mediante el Oficio Ordinario N° 682, de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial ("SEREMI") del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, se solicitó a diversos órganos de la Administración del Estado designar representantes para integrar el Comité Operativo para el proceso de elaboración de las normas secundarias de calidad ambiental para la protección de las aguas marinas y sedimentos de la bahía de Quintero-Puchuncaví.

5. Que, las instituciones consultadas nominaron los representantes para integrar el Comité Operativo, mediante los siguientes Oficios Ordinarios: (i) N°28, de 14 de enero de 2021, de la Ilustre Municipalidad de Quintero; (ii) N° 36, de 18 de marzo de 2021 y N°89, de 13 de julio de 2021, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Energía, Región de Valparaíso; (iii) N°171, de 28 de abril de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura, Región de Valparaíso; (iv) N°723, de 19 de mayo de 2021, de la Subsecretaria de Pesca y Acuicultura; (v) N° 2182, de 5 de julio de 2021, de la Superintendencia de Servicios Sanitarios Región de Valparaíso; (vi) N°969, de 7 de julio de 2021, de la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región de Valparaíso y (vii) N°440, de 18 de agosto de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente Región de Valparaíso.

6. Que, mediante el Memorándum N° 308, de 2021, del Jefe de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente, se solicitó la dictación de una resolución modificatoria, con el fin de incorporar a

las instituciones individualizadas en el considerando anterior de la presente resolución.

RESUELVO:

1° Modifíquese la Resolución Exenta N°241, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que "Constituye Comité Operativo para la elaboración de las normas secundarias de calidad ambiental para la protección de las aguas marinas y sedimentos de la bahía de Quintero-Puchuncaví", en los siguientes términos:

Incorpórese, inmediatamente a continuación del literal i), del resuelvo primero, lo siguiente:

"j) Doña Lizet Lobos Rojas, en representación de la Ilustre Municipalidad de Quintero, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por don Jorge Osses Rojas o por doña Nicole Núñez Vergara.

k) Don Pedro Rencoret Valdés, en representación de la Secretaría Regional Ministerial de Energía de la región de Valparaíso, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por doña Carolina Gómez Agurto.

l) Doña Erika Ereche Arcic, en representación de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la región de Valparaíso.

m) Doña Flor Uribe R., en representación de la Subsecretaria de Pesca y Acuicultura, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por don Jorge D'Albora.

n) Don Marcelo Colombatti T., en representación de la Superintendencia de Servicios Sanitarios Región de Valparaíso, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por don Benjamín Ibarra A.

ñ) Don Oscar Vidal Amaya, en representación de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la región de Valparaíso.

o) Doña Patricia Jelves Mena, en representación de la Superintendencia del Medio Ambiente Región de Valparaíso."

2° Póngase la presente resolución en conocimiento de cada una de las instituciones integrantes del Comité Operativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE

JNS/EMR/KTV/RCR/DIS/AJA/FHD

Distribución:
- Gabinete Ministra del Medio Ambiente.
- Gabinete Subsecretario del Medio Ambiente.
- División Jurídica.
- División de Recursos Naturales y Biodiversidad.
- Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Valparaíso.
- Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente.
- Ilustre Municipalidad de Quintero.
- Secretaría Regional Ministerial de Energía de la región de Valparaíso.
- Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la región de Valparaíso.
- Subsecretaria de Pesca y Acuicultura.
- Superintendencia de Servicios Sanitarios Región de Valparaíso.
- Secretaría Regional Ministerial de Salud de la región de Valparaíso.
- Superintendencia del Medio Ambiente Región de Valparaíso.
- Expediente de la norma.

SGD N° 9993-2021